

CONCURSO NACIONAL DE “IDEAS DE ANTE-PROYECTO PARA EL PARQUE AMBIENTAL SUR DE LA CIUDAD DE CATAMARCA”.

AUTORIDADES

Entidad PROMOTORA:

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

Intendente Dr. Gustavo A. Saadi

Entidad ORGANIZADORA:

UNIÓN DE ARQUITECTOS DE CATAMARCA

Presidente Arquitecto Nicolas Lindow

Entidad AUSPICIANTE:

F.A.D.E.A. (Federación Argentina de Entidades de Arquitectos)

Presidente: Arquitecto Daniel Ricci

ASESORES

- ✓ Arquitecto Eduardo Arévalo – UAC

JURADOS

- ✓ Cuatro (4) profesionales designados por Entidad Promotora, Municipalidad de SFVC
- ✓ Dos (2) arquitectos por la Unión de Arquitectos de Catamarca.
- ✓ Un (1) arquitecto del Cuerpo de Jurados del Colegio de Arquitectos, elegido por voto directo de los participantes del Concurso.
- ✓ Dos (2) arquitectos designado por F.A.D.E.A.

BASES

Las Bases se pueden descargar de la página oficial de FADEA, o enviando un mail a la casilla de correo concursosuac@gmail.com, el asunto BASES de “**IDEAS DE ANTE-PROYECTO PARA EL PARQUE AMBIENTAL SUR DE LA CIUDAD DE CATAMARCA**”.

CRONOGRAMA

- ✓ Fecha de Disposición de bases: 03/04
- ✓ Fecha 1ra ronda de consulta: 17/04
- ✓ Fecha 2da ronda de consulta: 02/05
- ✓ Fecha de cierre y entrega de los trabajos: 22/05
- ✓ Fecha de emisión del fallo del jurado: 31/05
- ✓ Fecha de Entrega de Premios: 31/05 en adelante
- ✓ Bases: Sin costo.

PREMIOS

1° Premio: \$ DOS MILLONES (\$2.000.000) y diploma.

2° PREMIO: \$ OCHOCIENTOS MIL (\$800.000) y diploma.

3° PREMIO: \$ QUINIENTOS MIL (\$500.000) y diploma.

1era MENCIÓN: \$ CIENTOCINCUENTA MIL (\$150.000) y diploma.

2da MENCIÓN: PESOS CIENTOCINCUENTA MIL (\$150.000) y diploma

INTRODUCCIÓN-

MANIFIESTO DE CARBONO NEUTRALIDAD

Basándonos en los siguientes hechos:

Que, en el año 2023, el 56% de la población mundial habita en ciudades, y se espera que para el año 2050 la cifra sea de más del 70%, convirtiéndonos en un planeta de predominantemente urbano.

Que, la evidencia del aumento en la contaminación atmosférica global, está registrada en las mediciones oficiales de Mauna Loa, con cifras inéditas en la historia del asentamiento humano, (febrero 26, 2023: 421,91 ppm), esto ha permitido que el planeta se haya calentando irremediable y rápidamente, a 1,3 °C más que las referencias del siglo pasado.

Que, en ese contexto, la vulnerabilidad de las ciudades, también ha aumentado y promete desafiar la capacidad combinada de nuestra civilización para encontrar estrategias que permitan la resiliencia a los impactos inminentes del Cambio Climático.

Que, las ciudades de nuestra región, están llamadas a sufrir de dicha vulnerabilidad, en la medida que no diseñemos estrategias, proyectos e infraestructuras que permitan, especialmente en los espacios públicos, mitigar dichos impactos.

Y Que por otro lado, los Parques urbanos, son indudablemente, uno de los instrumentos de gestión primarios, que las ciudades poseen para combatir dichos impactos, en aspectos tan importantes como el aumento excesivo de las temperaturas dentro del ejido urbano, las escorrentías descontroladas por incapacidad de gestión pluvial asociado a la impermeabilización extendida de los suelos urbanos, la contaminación ambiental provocado por la ausencia de cobertura vegetal equivalente y la gestión de usos urbanos en su día a día (edificios y tránsito combinados).

Es, que la municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, encarga a la Unión de Arquitectos de Catamarca, la organización del Concurso Nacional: "IDEAS DE ANTE-PROYECTO PARA EL PARQUE AMBIENTAL SUR DE LA CIUDAD DE CATAMARCA", con el espíritu de encontrar ideas innovadoras que conduzcan a crear el primer Parque Urbano Carbono Neutral de toda la provincia de Catamarca.

La ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca cumple hoy, un rol poli funcional considerando el Gran Catamarca, lo que nos lleva a suponer espacios que sean sensibles a la diversidad de necesidades ambientales, económicas, culturales y demás que implican habitar la ciudad hoy. La incorporación de este nuevo espacio urbano llevará a recalificar su comportamiento tipo borde hacia una verdadera interfaz de usos, un elemento que implique atracción y desarrollo en las múltiples escalas, ampliando el ámbito barrial y contribuyendo a dinamizar la economía local, mejorando la calidad de vida de sus ciudadanos.

Entendemos, por otro lado, la necesidad de buscar la NEUTRALIDAD DE CARBONO a través de la administración eficiente y racional de los bienes y servicios ambientales de manera que sea posible el bienestar y mejoramiento de la población actual, garantizando el acceso a estos mismos servicios, por parte de los sectores más vulnerables, evitando comprometer la satisfacción de las necesidades básicas y la calidad de vida de las generaciones futuras.

Consideramos, como administración pública, que la Neutralidad de Carbono (*1) es un componente transversal que debe guiar hoy todas las acciones en y sobre la ciudad, tanto

física (ambiental, de infraestructuras, etc.) como social (económica, cultural) y especialmente política (gobernanza, normativas), de los recursos esenciales como el agua, la energía y los servicios ecosistémicos de la biosfera.

Los Parques públicos del presente siglo deberán ser concebidos de manera eficiente, en términos de fuente primaria de servicios ecosistémicos, y la Municipalidad de la Ciudad de SFVC tiene como objetivo la incorporación de este Parque Ambiental Sur a la ciudad de tal manera, que se convierta en un espacio de máxima calidad ambiental, de carácter recreativo y social, destinado a todos los habitantes y visitantes de la ciudad, generando un gran espacio de interacción social que favorezca el encuentro entre las personas, brindando la posibilidad de realizar distintas actividades al aire libre y que se vincule e interrelacione con la red de espacios públicos de la ciudad, con acceso a los equipamientos específicos destinados a las actividades educativas, ambientales, culturales, recreativas, de ocio y de cualquier otra actividad compatible con la riqueza natural del mismo.

Algunas de las expectativas de resultado del siguiente Concurso de Parque Carbono Neutral, es que se incorpore en su concepción las siguientes variables:

- ✓ PUESTA EN VALOR DE LA FORESTACIÓN BIODIVERSA.
- ✓ REDUCCIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO URBANA
- ✓ USO DE TECNOLOGÍAS SUSTENTABLES EN INFRAESTRUCUTRA
- ✓ GENERACIÓN ENERGÉTICA AUTOSUFICIENTE
- ✓ GESTIÓN DE AGUA DE LLUVIA
- ✓ USO DE PAVIMENTOS PERMEABLES
- ✓ ACCESIBILIDAD UNIVERSAL COMPLETA
- ✓ INCORPORACIÓN DE SOPORTES PARA ARTE URBANO
- ✓ INCORPORACIÓN DE CENTROS GASTRONÓMICOS SUSTENTABLES
- ✓ GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
- ✓ TRATADO DE ESCAZÚ (ACCESO A LA INFORMACIÓN AMBIENTAL)
- ✓ INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE ALTERNATIVO

Finalmente, y siendo San Fernando del Valle de Catamarca, una ciudad con un importante patrimonio tangible, cultural y natural, que presenta distintos niveles de protección según el estado de conservación y las declaratorias de los distintos organismos, así como también, un patrimonio cultural intangible que debe ser considerado, consideramos de vital importancia para la Municipalidad de la Ciudad de SFVC esta nueva puesta en valor del sector a intervenir, para la defensa de los bienes de interés cultural que integran el patrimonio local.

(*1) La neutralidad de carbono implica alcanzar un resultado neto de cero emisiones de GEI, esto es, emitir a la atmósfera la misma cantidad de gases de efecto invernadero que se absorbe por otras vías.

La absorción de los GEI se logra a través de sumideros de carbono. Los sumideros son cualquier sistema, natural o artificial, que absorbe más carbono del que emite. Los principales sumideros naturales de carbono son el suelo, los bosques y los océanos, que asimilan el carbono atmosférico y lo transforman en oxígeno, contribuyendo a reducir la cantidad de CO₂ del aire.

AUTORIDADES	1
CRONOGRAMA	2
PREMIOS	2
CAPÍTULO Nº 1 - REGLAMENTO DEL CONCURSO	7
1.1. Llamado a concurso.....	7
1.2. Bases	7
1.3. Carácter del Concurso	7
1.4. De los participantes	7
1.4.1. Obligaciones de los Participantes	7
1.4.2. Condiciones que deben reunir los Participantes.....	7
1.4.3. Reclamo de los participantes	7
1.4.4. Declaración de los participantes	8
1.4.5. Anonimato	8
1.4.6. Registro de los Participantes.....	8
1.4.7. Consultas.....	8
1.4.8. Inhabilitación.....	8
1.5. Asesoría	9
1.5.1. Asesoría y Confección de Bases	9
1.5.2. Deberes de la Asesoría	9
1.5.3. Consultas a la Asesoría y cronología.....	9
1.5.4. Formulación de las consultas	10
1.5.5. Informe de la Asesoría	10
1.6. Jurado	10
1.6.1. Constitución del Jurado	10
1.6.2. Funcionamiento del Jurado	10
1.6.3. Deberes y atribuciones.....	10
1.6.4. Convocatoria y Sede del Jurado	11
1.6.5. Informe de la Asesoría	11
1.6.6. Asesores del Jurado.....	11
1.6.7. Premios Desiertos	11
1.6.8. Plazo para la actuación del Jurado	11
1.6.9. Apertura de Sobres	11
1.6.10. Inapelabilidad del Fallo.....	11
1.6.11. Invalidación	12
1.7. Presentación de los Trabajos	12

1.7.1. Condiciones	12
1.7.2. Exclusión del Concurso	12
1.7.3. Recepción de los Trabajos	12
1.7.4. Identificación	13
1.8. Requisitos para la Presentación de los Trabajos	14
1.8.1. Introducción	14
1.8.2. Normas de presentación	14
1.8.3. Elementos Constitutivos	14
1.9. Retribuciones	15
1.9.1. Premios	15
1.9.2. Otras retribuciones	15
1.9.3. Formas de Pago	15
1.9.4. Obligaciones de la Entidad Promotora.....	15
1.9.5. Propiedad Intelectual.....	15
1.9.6. Exposición	15
CAPÍTULO 2: CONSIDERACIONES PARTICULARES DEL CONCURSO.....	16
2.1. Objetivos Generales	16
2.2. Sobre Neutralidad de Carbono y los Servicios Ecosistémicos	17
2.3. Sobre localización del sitio y condicionantes ambientales.....	19
2.4. Sobre los aspectos Específicos	20
CAPÍTULO 3: CONDICIONES DE PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN.....	20
ANEXO 1 <i>FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN</i>	26
ANEXO 2 - <i>VOTACIÓN DE JURADO</i>	27
ANEXO 3 <i>DECLARACIÓN JURADA</i>	28
ANEXO 4 <i>RÓTULO PARA LÁMINAS</i>	29
ANEXO 5 <i>PLANOS</i>	30
ANEXO 6 <i>DOCUMENTOS DE REFERENCIA - LINKS</i>	31

CAPÍTULO 1 - REGLAMENTO DEL CONCURSO

1.1. Llamado a concurso

La ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su carácter de Entidad Promotora, y la Unión de Arquitectos de Catamarca, en su carácter de Entidad Organizadora, llaman a Concurso Nacional de **“IDEAS DE ANTE-PROYECTO PARA PARQUE AMBIENTAL SUR DE LA CIUDAD DE CATAMARCA”**.

1.2. Bases

El concurso se regirá por lo establecido en el presente reglamento, programa y anexos, llamado en adelante “Bases”, las que tendrán un carácter contractual entre la Entidad Promotora, la Entidad Organizadora y los Participantes del presente Concurso, en adelante llamados los “Participantes”. Estas Bases se ajustan al Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA).

También formarán parte de las bases, las consultas efectuadas por los participantes y respondidas por la Asesoría.

Para cualquier aspecto no específicamente contemplado en las mismas, deberá resolverse de acuerdo con lo que estipula en el Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (F.A.D.E.A.). Y en su defecto, la interpretación y resoluciones de la Asesoría del Concurso.

1.3. Carácter del Concurso

El presente CONCURSO DE IDEAS DE ANTE-PROYECTO, será público y de alcance Nacional, NO VINCULANTE, en cuanto a la ejecución del mismo. Será a una sola prueba y quedará abierto desde el día 3 de abril del año 2023, hasta el día 22 de mayo del mismo año.

1.4. De los participantes

1.4.1. Obligaciones de los Participantes

El hecho de intervenir en este Concurso implica el conocimiento y aceptación de las disposiciones, documentos y anexos de Reglamento de Concursos de FADEA.

1.4.2. Condiciones que deben reunir los Participantes

Podrán participar en este Concurso con carácter de titular, aquellos profesionales universitarios con título de Arquitecto, oficial. Además, los mismos deberán estar habilitados en el Colegio de Arquitectos de su jurisdicción dentro de la República Argentina.

Nota: se solicitará a los participantes el escaneo del comprobante del “Certificado de profesional matriculado y habilitado”. Dicho comprobante será expedido por el Colegio de su jurisdicción hasta 24 horas antes del cierre del Concurso. Corresponde un “certificado de profesional matriculado y habilitado” por cada profesional firmante como autores del trabajo.

1.4.3. Reclamo de los participantes

Ningún Participante podrá reclamar ante la Entidad Organizadora, ni recurrir a propaganda alguna que trate de desvirtuar el fallo o desprestigiar a los miembros del Jurado, a la Asesoría o a los demás Participantes. Quienes transgredieren lo establecido serán pasibles de las

sanciones que correspondan, previa intervención del Tribunal de Ética de su respectiva Entidad.

1.4.4. Declaración de los participantes

Cada participante deberá declarar por escrito y bajo fe de su firma que el trabajo presentado es su obra personal concebido por él y dibujado bajo su inmediata dirección de acuerdo con el formulario que se acompaña en el Anexo 3 "Declaración Jurada". En el mismo podrán mencionarse a los colaboradores que reúnan o no las condiciones establecidas en el punto 1.4.2., pero el Organizador solo contrae las obligaciones emergentes del Concurso con el profesional o los profesionales autores del trabajo premiado, considerándose la mención de los demás a título informativo.

1.4.5. Anonimato

Los participantes no podrán revelar la identidad de su trabajo, ni mantener comunicaciones referentes al concurso con miembros del Jurado o con la Asesoría o con el Organizador, salvo en la forma que se establece en el punto 1.5.3 y 1.5.4.

1.4.6. Registro de los Participantes

La inscripción al concurso será hasta el día 1 de mayo, inclusive. Es de carácter obligatorio.

Los profesionales que deseen participar en el Concurso, deberán inscribirse en la página web oficial de FADEA, buscando el concurso: "Inscripción concurso **"IDEAS DE ANTE-PROYECTO PARA EL PARQUE AMBIENTAL SUR DE LA CIUDAD DE CATAMARCA"**", y siguiendo las instrucciones del sitio.

Luego debe ser enviado el formulario en ANEXO 1 a la dirección de correo concursosuac@gmail.com. Este formulario no deberá consignar identidad ni firma, solamente el número de teléfono y correo electrónico del participante (denominación fantasía); para así garantizar la recepción de las comunicaciones de la Asesoría.

Los participantes deberán crear una casilla de correo electrónico especial para este concurso con una denominación de fantasía. En dicha casilla, el participante recibirá las comunicaciones oficiales del concurso (Bases, respuestas a consultas, etc.).

La inscripción no obliga a participar del Concurso.

1.4.7. Consultas

El participante podrá enviar sus consultas a la Asesoría por correo electrónico a la dirección concursosuac@gmail.com. La Asesoría remitirá sus respuestas y/o comunicaciones a los concursantes por el mismo sistema de comunicación.

Las consultas sobre las Bases del Concurso deberán enviarse desde la misma casilla de correo electrónico con denominación de fantasía utilizada para el registro, según 1.4.6.

1.4.8. Inhabilitación

- a) No podrá presentarse al Concurso persona alguna que esté vinculada a la Entidad Organizadora ni la Entidad Promotora.
- b) No podrá participar quien tuviera vinculación familiar hasta en segundo grado (afinidad y consanguinidad) con las personas indicadas en el punto a).
- c) No podrá participar quién tuviera vinculación profesional con la Asesoría.

d) El participante que fuere socio o colaborador, empleado o empleador de algún miembro del Cuerpo de Jurados, deberá dirigirse al mismo con anterioridad a la presentación de los trabajos para comunicarle fehacientemente su participación en el Concurso. En tal caso, el miembro del Cuerpo de Jurados involucrado deberá excusarse de participar en el sorteo o elección correspondiente.

1.5. Asesoría

1.5.1. Asesoría y Confección de Bases

✓ En representación de la Unión de Arquitectos de Catamarca:

1.5.2. Deberes de la Asesoría

- a) Redactar las bases de acuerdo a las expectativas expresadas por La Promotora, las disposiciones del Reglamento de Concursos de FADEA y las leyes y ordenanzas vigentes.
- b) Hacer aprobar las Bases por el Colegio de Arquitectos.
- c) Organizar el llamado a Concurso.
- d) Evacuar con el procedimiento que establezcan las Bases, las preguntas o aclaraciones que los participantes le formulen en forma anónima los participantes. El Asesor transcribirá textualmente sin modificar, la redacción de las consultas. Se excluirán las que no se refieran a puntos específicos del Concurso.
- e) Solicitar a la Entidad la remisión de la lista actualizada de su Cuerpo de Jurados y con ella elaborar una nómina que será utilizada para la elección o sorteo de los Jurados.
- f) Recibir por interpósita persona los trabajos en el lugar y fecha indicadas, preparando la clave correspondiente para mantener el anonimato de los participantes.
- g) Convocar al Jurado, entregarle los trabajos y el informe al que alude el inciso anterior y participar de la reunión con facultades para emitir su opinión, sin voto, sobre la interpretación hecha de las Bases por parte de los participantes, velando para que se cumplan todas las disposiciones obligatorias.
- h) Redactar un informe dando cuenta de los trabajos recibidos, de los rechazados y de los observados, dejando constancia de los elementos que se hubieran observado por no estar autorizados en las Bases.
- h) Suscribir juntamente con el Jurado el Acta de Fallo, señalando, si es el caso, las discrepancias que pudiera tener.
- j) Recepcionar los correos electrónicos con las Declaraciones Juradas y conjuntamente con el Acta de Fallo, determinar la identidad de los galardonados, verificar sus matrículas o número de asociados y elaborar el Acta de Resultados del Concurso.
- k) Comunicar el resultado del Concurso al Promotor, a la Federación y a la prensa.
- l) En el caso de incumplimiento o falsedad de alguno de los requisitos establecidos en estas bases por parte de algún ganador de premio y/o mención, la Asesoría deberá informar al Tribunal de Disciplina de su respectiva Entidad.

1.5.3. Consultas a la Asesoría y cronología.

Los participantes podrán formular consultas para aclarar y/o ampliar información contenida en estas bases. Las consultas serán enviadas al correo electrónico: concursosuac@gmail.com

Los asesores contestarán las consultas que les formulen según el siguiente cronograma:

- ✓ 1º RONDA: las consultas se receptan hasta el día 17 de abril de 2023
y se responden el día 21 de abril de 2023
- ✓ 2º RONDA: las consultas se receptan hasta el día 02 de mayo de 2023
y se responden el día 05 de mayo de 2023.

1.5.4. Formulación de las consultas

- a) Se referirán a puntos concretos de las Bases.
- b) Deberán estar expresadas de forma breve y clara.
- c) Serán escritas sin firmas, ni signos que permitan individualizar el remitente, remitidas desde la cuenta de correo electrónico con denominación de fantasía utilizada para el registro.
- d) Estarán dirigidas a "Asesoría del Concurso **"IDEAS DE ANTE-PROYECTO PARA EL PARQUE AMBIENTAL SUR DE LA CIUDAD DE CATAMARCA"**.

1.5.5. Informe de la Asesoría

Los informes que emita la Asesoría y las respuestas a las consultas formuladas por los participantes, pasarán a formar parte de las Bases y serán entregados al Jurado en el momento de su constitución.

Las respuestas serán comunicadas por medio de **correo electrónico**.

1.6. Jurado

1.6.1. Constitución del Jurado

El Jurado que emitirá el fallo del Concurso estará integrado por nueve (9) miembros:

- ✓ Cuatro (4) profesionales designados por Entidad Promotora
- ✓ Dos (2) arquitectos designado por la Unión de Arquitectos de Catamarca.
- ✓ Un (1) arquitecto del Cuerpo de Jurados de FADEA, elegido por voto directo de los participantes del Concurso.
- ✓ Dos (2) arquitectos designado por F.A.D.E.A.

1.6.2. Funcionamiento del Jurado

Los Jurados son nominativos e inamovibles desde la constitución del Jurado hasta la emisión del fallo. El Jurado funcionará con un quórum constituido por la mayoría.

Al proceder al otorgamiento de los premios, el fallo del jurado se realizará de acuerdo con el voto directo y nominativo de sus miembros y se dejará constancia de las mismas en las actas respectivas.

No se admitirá la abstención en las votaciones. Las sesiones de funcionamiento del jurado serán secretas y solo sus miembros y asesores podrán asistir a ellas.

1.6.3. Deberes y atribuciones

Son deberes y atribuciones del Jurado:

- a) Aceptar las condiciones de este Reglamento, Bases y Programa del Concurso, como así también respetar las disposiciones obligatorias a las que hace referencia el art. 21 (R.C. FADEA).
- b) Recibir de la Asesoría los trabajos presentados y sus informes.
- c) Estudiar en reunión plenaria, las Bases, Programa, Consultas, respuestas y aclaraciones, dictando las normas a que se ajustará su tarea, de manera que se asegure una valoración de trabajos.
- d) Interpretar, previa consulta a la Asesoría, las posibles imprecisiones contenidas en las Bases, Programas y Anexos, así como las respuestas o aclaraciones emitidas por la Asesoría en contestación de las consultas de los Participantes
- e) Declarar fuera de Concurso los trabajos en los que no se hayan respetado las condiciones obligatorias de las Bases y Programa y los no admitidos de acuerdo con lo establecido en estas bases.
- f) Formular un juicio crítico de todos los trabajos premiados y mencionados, siendo optativo para el resto de los trabajos presentados

g) Adjudicar los premios y demás distinciones previstas en estas Bases y otorgar menciones honoríficas cuando lo considere conveniente.

h) Labrar un acta donde se deje constancia del resultado del Concurso, explicando la aplicación de los incisos c), f) y g); además, si fuera el caso, la aplicación del inciso e).

1.6.4. Convocatoria y Sede del Jurado

Dentro de las TRES (3) días hábiles a partir de la recepción de todos los trabajos por la Asesoría, el Jurado será convocado por la misma para sesionar en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, en Sede a designar por la Unión de Arquitectos de Catamarca.

1.6.5. Informe de la Asesoría

En la primera reunión del Jurado, éste recibirá de la Asesoría, un informe sobre el cumplimiento de las normas del punto 1.7 por los participantes, fundamentando las observaciones e ilustrando al Jurado sobre las características del Concurso.

La Asesoría estará a disposición del Jurado durante el desarrollo de su trabajo, para efectuar las aclaraciones necesarias.

1.6.6. Asesores del Jurado

El Jurado está facultado para recabar, a cargo de la Entidad Organizadora, los asesoramientos técnicos que considere convenientes, sin que ello implique delegar funciones. La persona consultada deberá declarar por escrito que no ha asesorado a ningún participante del Concurso.

1.6.7. Premios Desiertos

El jurado NO podrá declarar premios desiertos.

1.6.8. Plazo para la actuación del Jurado

El Jurado deberá emitir su fallo el día 31 de mayo de 2023.

Por razones debidamente fundadas, podrá solicitar a la Entidad Organizadora la ampliación del plazo del fallo, con intervención de la Asesoría.

1.6.9. Apertura de Sobres

Adjudicados los premios por el Jurado y labrada el Acta donde ello conste, los sobres correspondientes a los trabajos premiados serán abiertos por la Asesoría en acto público con la presencia del Jurado, de un representante de la Promotora y del presidente de la Unión de Arquitectos de Catamarca.

1.6.10. Inapelabilidad del Fallo

El fallo del Jurado será inapelable (Art. 33 R.C. FADEA).

1.6.11. Invalidación

Si alguno de los concursantes premiados hiciese una falsa declaración en los sobres de identificación, mencionados en el punto 1.7.4. o incumpla con lo requerido en las Bases, el Jurado está facultado para efectuar una nueva adjudicación, conservando el orden establecido en el fallo.

1.6.12. Acta Final

Se labrará, en el Acto de apertura de los sobres, un Acta donde constará el nombre de los autores de los trabajos premiados, en orden de mérito correspondiente.

1.7. Presentación de los Trabajos

Los trabajos se desarrollarán a nivel de IDEAS DE ANTE-PROYECTO con las características que a continuación se indican.

1.7.1. Condiciones

Cada Participante podrá presentar: solo un (1) trabajo completo.

Para este caso deberá cumplir con lo especificado en 1.4.6.

Los elementos constitutivos de la presentación no poseerán lema, ni señal que pueda servir para la identificación de su autor o autores.

1.7.2. Exclusión del Concurso

No serán aceptados los trabajos que no sean entregados dentro del plazo fijado o que contengan una indicación que permita determinar la identidad del participante. Los trabajos que por exceso o defecto no respeten las normas de presentación que se establecen en el punto 1.7. de estas Bases, serán observados por el Asesor, separando los elementos en exceso o en defecto, siendo facultad del Jurado su aceptación o declaración fuera del Concurso.

1.7.3. Recepción de los Trabajos

Los trabajos de los participantes del concurso serán recibidos en la plataforma digital de FADEA hasta las 23:59 hs. del día 22 de mayo, los pasos a realizarse para la entrega se ejecutarán conforme el siguiente instructivo:

La inscripción al concurso deberá realizarse hasta el 1 de MAYO, inclusive. Es de carácter obligatorio.

Al momento de la inscripción al concurso (ANEXO 1), los participantes deberán declarar una dirección de correo electrónico a la cual la asesoría **enviará el link de Google Drive donde los concursantes deberán subir sus propuestas.**

ENTREGA DIGITAL DE LAS PROPUESTAS

Al momento de entregar la propuesta se deberán seguir los siguientes pasos:

1) Ingresar al link recibido al momento de la inscripción. Subir el trabajo en un único archivo multi-página en formato **.pdf con un tamaño máximo de 10 Mb** (obligatorio) que contendrá las láminas en formato A2 a 150 dpi según se indica en punto 1.8.3. Elementos constitutivos, a la carpeta asignada hasta las 23.59 hs. del día 22 de mayo de 2023.

2) Como parte de la entrega, el participante deberá subir el ANEXO 2 "Votación de Jurado" al link recibido al momento de la inscripción. El listado de los miembros del Cuerpo de Jurados se publicará en la página web de FADEA, 48 horas antes del cierre del Concurso. Se admitirá el voto en blanco.

3) Vencido el plazo para subir los trabajos al sitio estipulado en estas Bases, se procederá a cerrar las carpetas y emitir el Acta de Recepción por parte de la Asesoría.

1.7.4. Identificación

Una vez subido el material, el participante deberá enviar el ANEXO 3 “Declaración Jurada” en la página de FADEA, hasta la hora 23:59 hs. del día 22 de mayo de 2023. La omisión de este punto será motivo suficiente para declarar al participante fuera del Concurso.

Aclarar en el asunto del email “Propuesta + SEUDÓNIMO” (ejemplo: Propuesta PEPITO). La Asesoría confirmará la recepción correcta de todos los correos electrónicos enviados por esa misma vía.

El correo electrónico enviado por los participantes contendrá, como archivos adjuntos en formato .jpg, dos documentos escaneados: la Declaración Jurada (ANEXO 3) y el certificado de estar matriculado. A saber:

- ✓ Escaneo del ANEXO 3, con la siguiente información:
 - a) Nombre del autor o autores y sus respectivas firmas, con mención o no de los colaboradores y seudónimo adoptado por el equipo.
 - b) Domicilio, título universitario exigido en 1.4.2.
 - c) Número de matrícula profesional.
 - d) Número de Documento de Identidad.

- ✓ Escaneo del Certificado de estar matriculado y habilitado a la fecha de presentación de los trabajos. Dicho comprobante será expedido por el Colegio de Arquitectos de su jurisdicción hasta 24 horas antes del cierre del concurso. Corresponde un “certificado de profesional matriculado y habilitado” por cada profesional firmante como autores del trabajo.

1.8. Requisitos para la Presentación de los Trabajos

1.8.1. Introducción

Este título contiene un listado de la documentación específica a presentar por los Participantes. La intención de estos requerimientos es asegurar que todas las presentaciones sean evaluadas con el mismo criterio.

1.8.2. Normas de presentación

Los elementos solicitados, se consideran mínimos e indispensables para la comprensión y evaluación de las propuestas arquitectónicas.

La entrega se presentará únicamente en formato digital.

1.8.3. Elementos Constitutivos

La entrega constará de (4) cuatro láminas A2 como máximo, con memoria descriptiva incluida en la primera lámina (máximo 150 palabras).

Estos elementos deberán ser compaginados en un sólo archivo formato .PDF, el cual será nombrado con un seudónimo que definan los participantes (ejemplo: PEPITO.pdf). El tamaño máximo del archivo será de 10 Mb.

La Presentación deberá reunir las siguientes características:

- a) Formato General y Rotulado:
 - ✓ Las láminas serán apaisadas, equivalentes al tamaño A2 (420mm x 594mm), con el Norte en el ángulo superior derecho. En el ángulo inferior derecho, llevarán el rótulo que

se adjunta en el ANEXO 4, allí se incluirá el Seudónimo y numeración de las láminas (foliadas 1/n).

✓ Los paneles deberán ser generados en formato .jpg resolución 150 dpi, y luego compaginados en un solo archivo formato .pdf.

b) Formato de Contenido:

✓ Memoria Descriptiva del proyecto INCLUIDO EN EL PRIMER PANEL (máximo 150 palabras) donde se describen las intenciones de la propuesta. Será sintética y complementaria de aquellas características que los paneles no pueden expresar. Su contenido reforzará las intenciones proyectuales del Participante y los aspectos significativos de la resolución; como así también los aspectos tecnológicos y constructivos.

✓ Desarrollo integral de la propuesta de manera libre, que incluya como mínimo una planta general de la intervención general y plantas, vistas y detalles del área designada a intervenir, que sean necesarios para la interpretación de la misma.

✓ Presentación de la propuesta puede incluir todo tipo de piezas gráficas: perspectivas, croquis, infográficos, gráficos conceptuales, esquemas funcionales, detalles técnicos, planillas y cálculos de performance de uso de los recursos para los elementos propuestos y toda aquella información que cada participante considere pertinente incorporar.

La técnica de representación es libre, la cual deberá expresar con claridad la propuesta y asegurar la correcta interpretación del proyecto.

1.9. Retribuciones

1.9.1. Premios

Se establecen los siguientes premios:

1° Premio: \$ DOS MILLONES (\$2.000.000) y diploma.

2° PREMIO: \$ OCHOCIENTOS MIL (\$800.000) y diploma.

3° PREMIO: \$ QUINIENTOS MIL (\$500.000) y diploma.

1era MENCIÓN: \$ CIENTOCINCUENTA MIL (\$150.000) y diploma.

2da MENCIÓN: PESOS CIENTOCINCUENTA MIL (\$150.000) y diploma

Para el cobro de los premios será requisito necesario que el adjudicatario presente recibo por el monto de los mismos.

El/los ganadores tendrán un plazo de 90 días para presentarse con la documentación requerida para el cobro del premio ganado, pasado este plazo no podrá reclamar suma ni premio obtenido.

Los participantes adjudicatarios de algún Premio de este Concurso y/o aquellos que hayan obtenido una Mención Honorífica, por su sola participación, autorizan expresamente a las Entidades Organizadora y/o Promotora a difundir sus nombres, dibujos e imágenes, en la forma que aquellos consideren convenientes, con fines informativos, sin derecho a compensación alguna.

1.9.2. Otras retribuciones

Las retribuciones correspondientes a la Asesoría, y a los miembros del Jurado, se efectuarán de acuerdo con las condiciones establecidas por la Entidad Organizadora.

1.9.3. Formas de Pago

La Entidad Promotora hará efectivo los premios mediante un cheque que será entregado a los participantes ganadores dentro de los diez (10) días luego de recibida la documentación requerida de acuerdo a 1.9.1. PREMIOS.

1.9.4. Obligaciones de la Entidad Promotora

Obligaciones de la Entidad promotora:

- a) Suministrar a los asesores todos los elementos necesarios para la elaboración de las Bases, facilitando el acceso a las fuentes de información que poseyera y que le fueran solicitadas por los mismos.
- b) Aprobar las Bases en tiempo y forma en un todo de acuerdo al cronograma establecido.
- c) Fiscalizar el cumplimiento efectivo de las Bases.
- d) Aceptar el fallo del Jurado que será inapelable.

Todas las ideas ganadoras y/o premiadas, pasarán a ser propiedad de “el Promotor”; razón por la cual podrá utilizar las resoluciones técnicas y tecnológicas, en todo o en parte, sin el expreso consentimiento de los participantes.

El organizador también podrá utilizar las Ideas contenidas en la totalidad de los trabajos presentados con el compromiso de indicar el nombre y comunicándolo a los respectivos autores.

1.9.5. Propiedad Intelectual

Los autores de los trabajos presentados conservan los derechos de propiedad intelectual previstos por las leyes vigentes. Los concursantes guardaran el derecho de citar y publicar sus trabajos, sin por ello reclamar ningún derecho pecuniario adicional de autoría.

El premio a los ganadores no genera derechos a la eventual participación en la dirección técnica, y otros derechos que pudiera invocar.

La Entidad Promotora se reserva la posibilidad de realizar adaptaciones a futuro.

1.9.6. Exposición

Luego de haberse fallado el Concurso, los trabajos premiados y las menciones honoríficas serán expuestos públicamente, exhibiéndose el juicio crítico emitido por el Jurado, como así también, cualquier trabajo que, a juicio de las autoridades del concurso, tenga suficiente valor para su publicación y/o exposición.

Se respetará la condición de anonimato de aquellos trabajos no premiados publicados que no hayan autorizado expresamente lo contrario.

La Entidad Organizadora tendrá derecho a la publicación total o parcial de los trabajos.

CAPÍTULO 2: CONSIDERACIONES PARTICULARES DEL CONCURSO

2.1. Objetivos Generales

El Municipio de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Institución Promotora del presente llamado, encarga a la Unión de Arquitectos de Catamarca la organización del Concurso Nacional **“IDEAS DE ANTE -PROYECTO PARA EL PARQUE SUR DE LA CIUDAD DE CATAMARCA”** con el fin de obtener propuestas innovadoras que den lugar a dos grandes objetivos de acuerdo a la escala.

El objetivo General del concurso es entonces, y siguiendo las siguientes premisas del Plan Estratégico PEI 2030, (Ver ANEXO 6.1), la recuperación de un nuevo parque urbano recalificando su comportamiento actual de tipo borde hacia una nueva verdadera interfaz de usos, que implique atracción y desarrollo en las múltiples escalas, ampliando el ámbito barrial y contribuyendo a dinamizar la economía local, mejorando la calidad de vida de sus ciudadanos.

Dicho Parque deberá alcanzar el mayor grado posible de Neutralidad de Carbono en su proyecto integral, tanto para las variables generales, como particulares del mismo.

En términos de Objetivos Generales se busca a nivel de sector general (Parque completo), mejorar la conectividad, vinculación y accesibilidad, con una propuesta vial que integre el sector y optimice las vías existentes, considerando el acceso de todas las personas a los beneficios ambientales de los espacios verdes, eliminando barreras urbanas y reestructurando los espacios que potencie nuevas centralidades, este objetivo se desarrollará a una escala de planificación 1.1000

En los sectores así señalados como INTERVENIBLES, se busca el desarrollo de la idea de ante-proyecto, considerando todos los usos y necesidades de programa establecidos en el CAPÍTULO 3 y se desarrollará a nivel de detalles sin restricciones de escala.

2.2. Sobre Neutralidad de Carbono y los Servicios Ecosistémicos

En el actual escenario de urgencias climáticas, crisis energética y contaminación asociada a la construcción y su impacto en el Cambio Climático, toda edificación o espacio de uso público, iniciado o rehabilitado desde la Administración Pública, debe ser necesariamente sustentable y buscar en todas sus variables de performance los más altos estándares de huella de carbono..

Ser sustentable debería incluir entre algunos de sus atributos principales, ser eficiente en el uso de los recursos (agua y energía), poseer altas performances de rendimiento y no contaminar mientras es utilizada en el transcurso de su vida útil.

La Neutralidad de Carbono, solo es posible de alcanzar, cuando los servicios ecosistémicos asociados al mismo, generen una huella de carbono nula o cercana a ello; algunos muy pocos casos, logran dichos objetivos deseados, y logran erigirse como verdaderos “sumideros de carbono” (retienen carbono para todo el sector), generando un aumento de los servicios ecosistémicos colectivos, y siendo este el caso de un complejo público, más aún.

La neutralidad de carbono, es un sinuoso camino, que culturalmente estamos aprendiendo a caminar y que se erige sobre un grupo de estrategias simples, pero contundentes, a saber:

La gestión eficiente del diseño energético del predio, (que va desde la eficiencia hasta la autogeneración); el uso virtuoso del ciclo completo del agua; la disminución extrema de las superficies impermeables (utilizando materiales de tecnología de hormigón permeable, tanto tradicional vertido, como premoldeado); la naturalización del área, (aumentando dramáticamente el índice de cobertura vegetal equivalente), la maximización de la gestión

de agua de lluvia (diseñando sistemas de máxima captación); todo ello contribuyendo a lograr la opción de que en los próximos 7 años, este gran espacio Público pueda ser considerado un verdadero refugio climático y un lugar clave para un potencial programa Catamarca Carbono Neutral 2030.

Complementariamente, el confort que brindará el edificio se establece sobre una base regulada y de alta calidad, en el sentido que propiciará ambientes iluminados naturalmente, bien ventilados, que no necesiten dispositivos para mantener el confort higrotérmico dentro de los límites estacionales establecidos.

Ver ANEXO 6.2 Lineamientos de la Carbono Neutralidad

2.3. Sobre localización del sitio, aspectos urbanísticos y ambientales

El emplazamiento del Parque Ambiental Sur es el siguiente:

Localidad: San Fernando del Valle de Catamarca, capital de la provincia de Catamarca y la ciudad cabecera de su departamento Capital. Forma parte del Valle Central, cuenta con un aproximado de 187.000 habitantes (según estimaciones estadísticas 2022).

Es un punto neurálgico del desarrollo de la provincia en diferentes ámbitos, turístico, económico, cultural, religioso.

La capital de la provincia de Catamarca se encuentra en una zona propensa a sufrir sismos, clasificada en Zona Sísmica Nivel II.

La ciudad se ubica en un territorio flanqueado por montañas, al este la Sierra El Alto-Ancasti y al oeste la Sierra Ambato-Manchao, de esta última descienden los ríos del Valle y El Tala-Ongolí, los cuales son alimentados por diferentes arroyos, en su mayoría de régimen estacional, particularmente en la época estival.

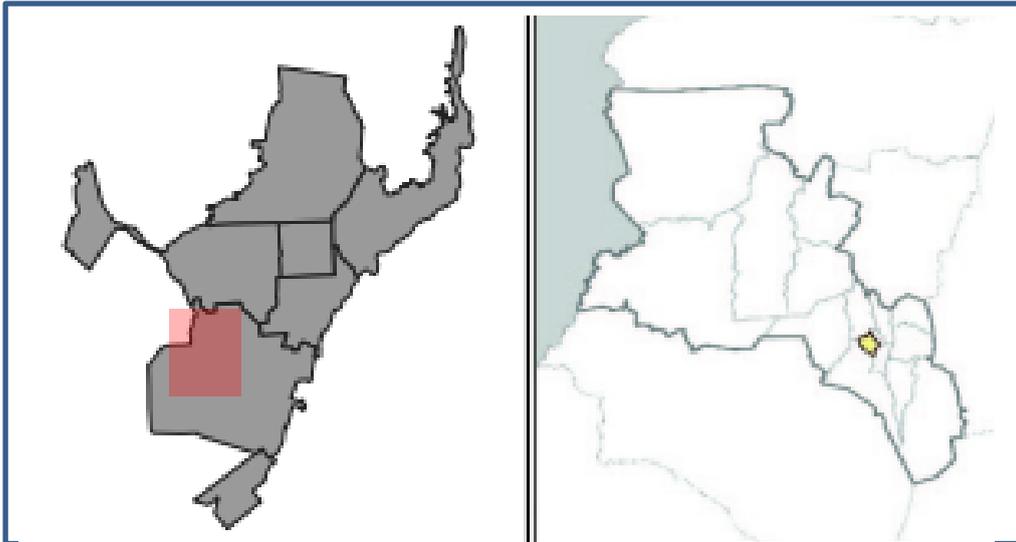
El clima de la ciudad es árido de sierras y bolsón, con un promedio bajo de precipitaciones, concentradas en los meses más calurosos. El aire es seco y caracterizado por la frecuente ocurrencia del viento noreste.

La Norma IRAM 11603, designa el área de la capital provincial como zona bio-ambiental **II a Zona Cálida** con amplitudes térmicas mayores a 14 °C.

Para mayor acceso a información Ambiental Ver ANEXO 6.3 ANEXO INFORMACIÓN AMBIENTAL.

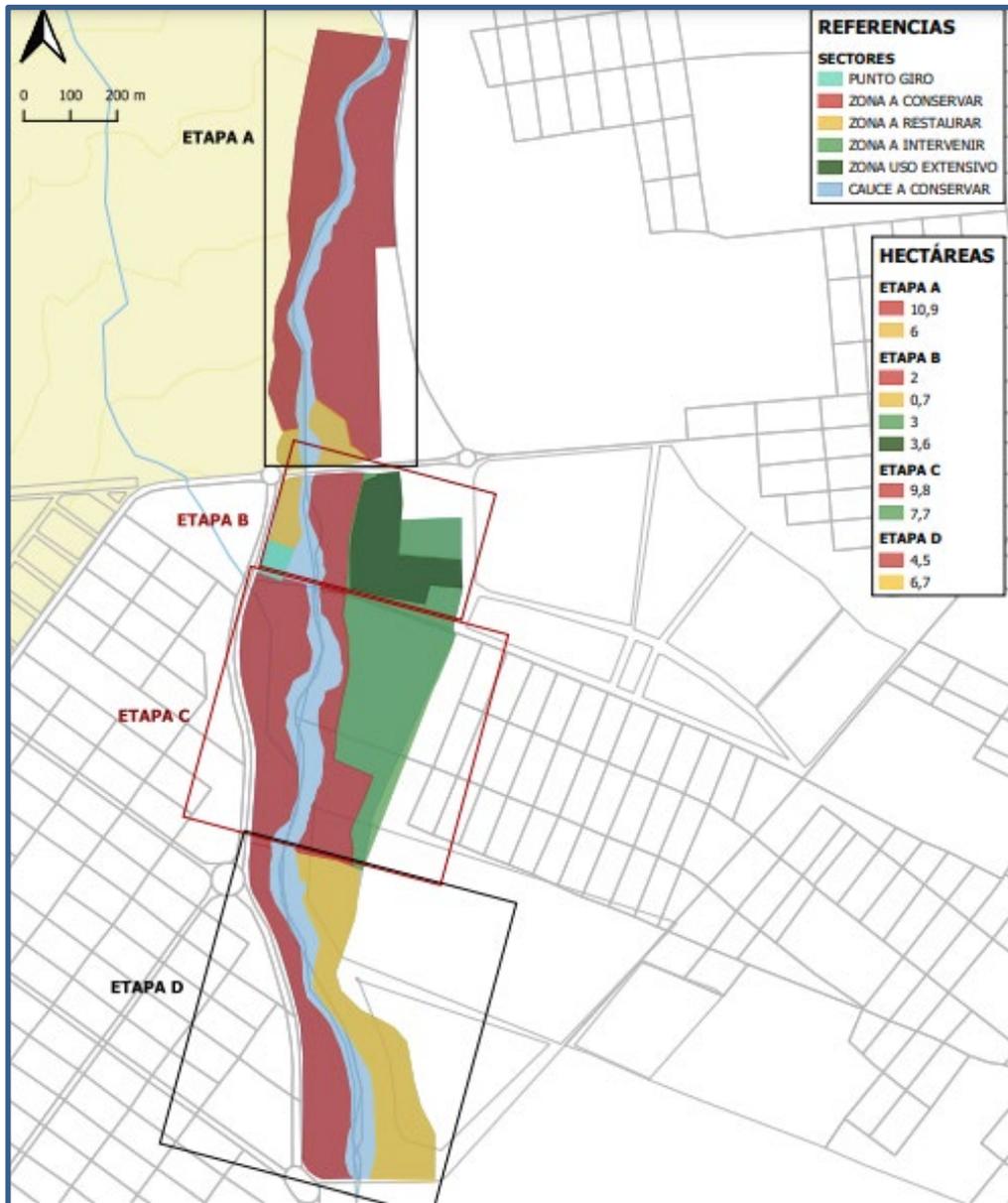
En el siguiente link se puede acceder a la información dinámica de las áreas específicas del Parque:

https://www.google.com/maps/d/viewer?mid=1_rpDNH66JbeYkRKZdKaDCQuhgd6FY9s&ll=-28.50728640484002%2C-65.81840449999999&z=13

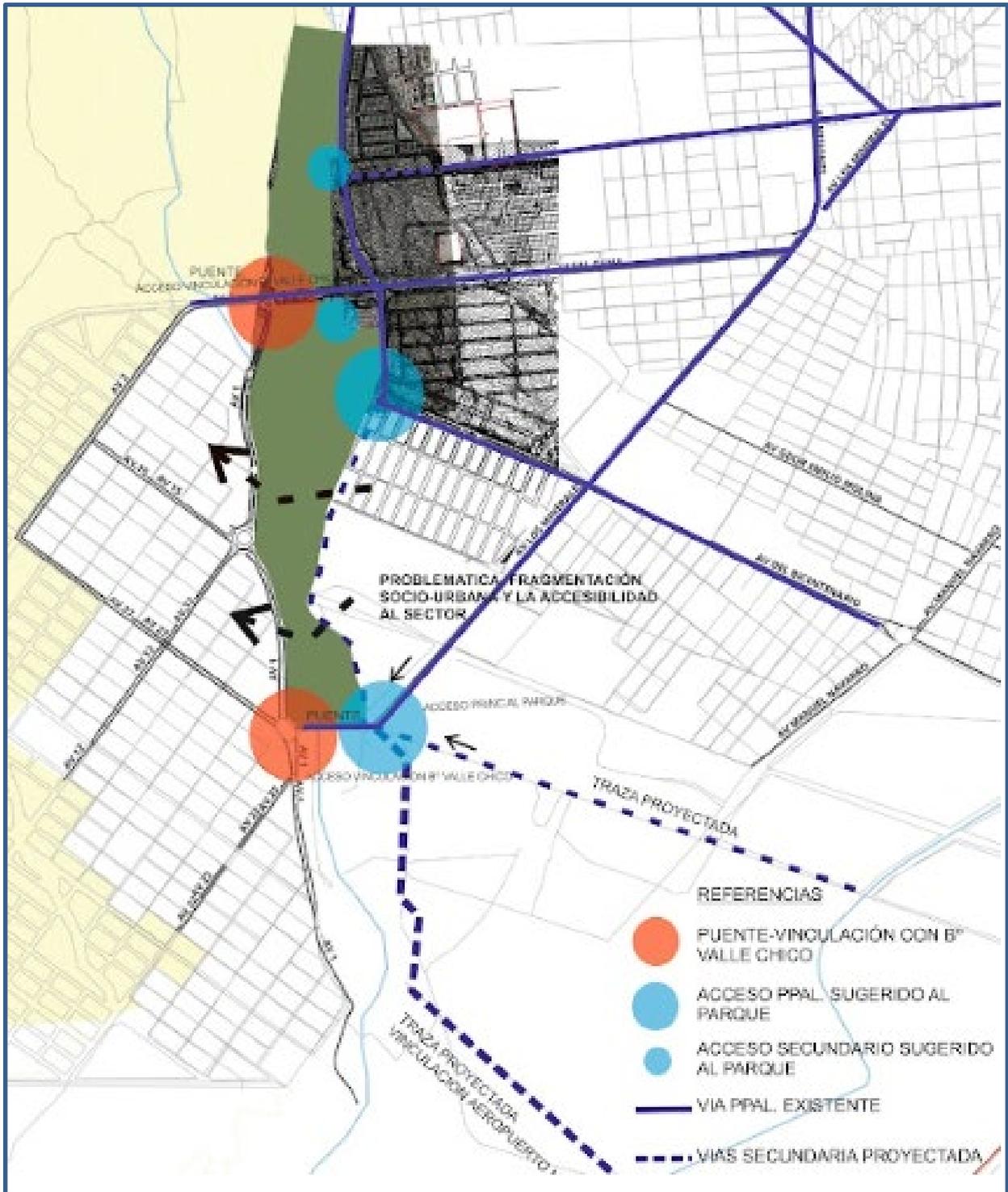


CIUDAD DE CATAMARCA

PROVINCIA DE CATAMARCA



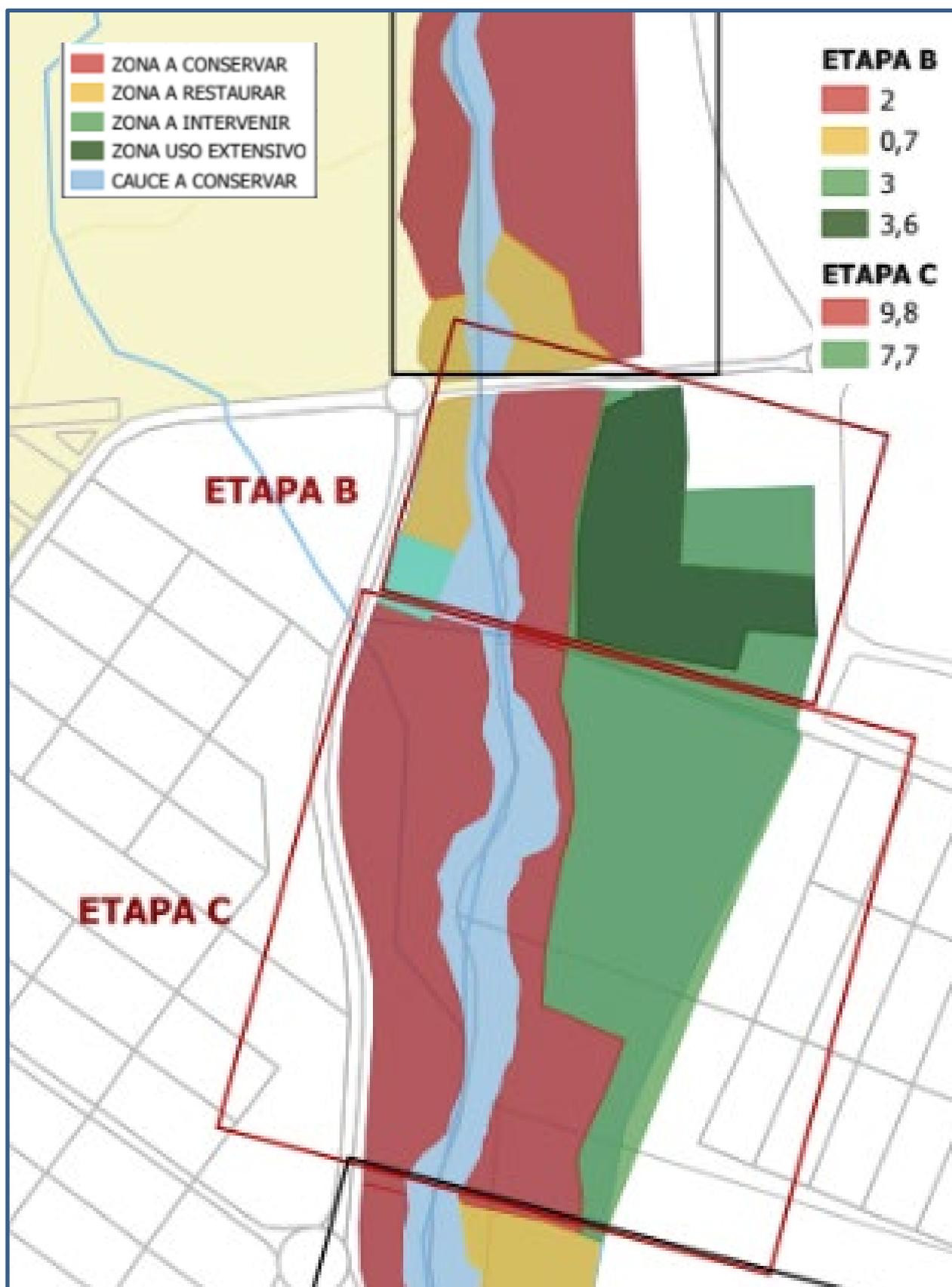
PARQUE AMBIENTAL SUR



ESQUEMA DE ACCESIBILIDAD DEL SECTOR DEL PARQUE AMBIENTAL SUR

2.4. Sobre los aspectos específicos de la intervención

Los sectores designados como INTERVENIBLES, en el presente concurso se encuentran en las denominadas Etapas B y C, siendo la superficie total de 14,3 ha de los cuales 3,6 son designados de uso exclusivo de actividades humanas intensivas, el resto (10,7 ha) será destinado a actividades humanas pasivas, (desde ahora Usos Pasivos y Usos Intensivos).



SECTORES A INTERVENIR: B y C
 Las superficies de referencia se indica en hectáreas (ha)

ASPECTOS DEL PROGRAMA DE USOS A IMPLEMENTAR

Actividades previstas en los sectores de uso intensivo (3,6 ha)

- ✓ Area destinada a actividades de expresión cultural, ferias y eventos
- ✓ Area destinada a Juegos infantiles
- ✓ Area destinada a actividades deportivas fijas (calistenia)
- ✓ Infraestructura cubierta necesaria para contener las siguientes actividades:
 - A. Administrativa
 - B. Caseta para guardaparques
 - C. Pequeño Centro de interpretación Ambiental
 - D. Atención Primaria de Emergencia
 - E. Depósito para maquinaria, herramientas y equipos de control de sistemas
- ✓ Sanitarios con capacidad para 4000 personas de máxima, de las cuales el 50% corresponden a mujeres. Como dato a considerar para mujeres: por cada 200 o fracción mayor que 100, 2 retretes, 01 lavabo. Los sanitarios incluirán al menos un módulo por sexo para personas con discapacidad, conformando una unidad integrada. Los sanitarios se prevén estén organizados en al menos dos nodos de servicios.
- ✓ Area destinada a Plaza de Food Trucks, para 6 vehículos en simultáneo con espacio disponible para mesas y sillas al aire libre, este sector debe contar con infraestructura de soporte (agua, energía rsu) completamente autónoma
- ✓ Area destinada a Anfiteatro con capacidad para 200 personas, Con Posibilidad de utilizar los espacios para la realización de fiestas de carácter local y a otras escalas.
- ✓ Sitio de disposición transitoria de RSU de acuerdo a sistema de gestión existente del municipio

Actividades previstas en los sectores de uso pasivo (10,7 ha)

- ✓ Espacios verdes (Incluye sectores de conservación, restauración y uso extensivo).
- ✓ Circuitos de Servicios culturales ambientales de información pública
- ✓ Circuitos aeróbicos saludables con equipamiento carbono neutral
- ✓ Circuitos de bicisenda
- ✓ Circuitos de caminería

Estacionamientos

- ✓ Para vehículos, motos, bicicletas.
- ✓ El desafío que se plantea es considerar resolver estos espacios sin ingresar con al sector del Parque Urbano, pueden plantearse soluciones perimetrales o externas al parque. **LOS VEHÍCULOS MOTORIZADOS NO DEBEN ENTRAR AL PARQUE**
- ✓ Para uso de todo el parque. se estiman 300 a 1500 vehículos para uso general incluidos los módulos para personas con discapacidad, módulos para ciclomotores, bicicletas y monopatín (cantidad a definir a criterio por los concursantes). Deberá considerarse dos módulos para colectivos, un módulo para ambulancia, reservados y señalizados.
- ✓ Se admiten módulos distribuidos o soluciones integradas

Accesos

- ✓ Dotar de una Imagen icónica los accesos de acuerdo a su categoría tanto en lo arquitectónico, gráfico y pictórico.

ASPECTOS TECNOLÓGICOS (I+D) A DESARROLLAR

- ✓ SISTEMAS DE SOPORTE DE INGENIERIA CARBONO NEUTRAL
- ✓ MOBILIARIO URBANO
- ✓ SISTEMA INTEGRADO DE SEÑALETICA
- ✓ SISTEMAS DE SOLADOS EFICIENTES PERMEABLES

Estos sistemas y tecnologías, deben incluir estrategias y materiales verificables, con una mínima huella de carbono tanto en su origen como en su uso previsto.

El proyectista podrá utilizar combinaciones de materiales y/o sistemas constructivos para lograr mejores resultados, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Altas prestaciones de performance ambiental combinada (eficiencia energética, agua, calidad ambiental, etc)
- ✓ Tecnología disponible en Argentina
- ✓ Costos de inversión relativos al retorno en atributos (calidad ambiental y eficiencia)
- ✓ Bajo costo operativo y de mantenimiento
- ✓ Sin limitaciones para la combinación de distintos tipos de tecnologías
- ✓ Sistemas experimentales cuyas prestaciones se puedan demostrar fehacientemente.

ASPECTOS ENERGÉTICOS A DISEÑAR

- ✓ SISTEMAS DE ILUMINACIÓN

Maximización del uso del recurso como vector de diseño, considerando su condición de dispositivo público desde el aspecto antivandálico y de eficiencia energética. Los circuitos lumínicos deben ser diseñados y dimensionados de acuerdo a su destino final (circuito de iluminación peatonal, general de cortesía, etc)

- ✓ SISTEMAS DE AUTOGENERACIÓN ENERGÉTICA

Considerar la demanda energética como un sistema integrado que debe ser resuelto en su totalidad dentro del mismo predio del parque. Toda la energía necesaria para el uso y mantenimiento completo previsto en el Parque, debe ser obtenida, (a través de sistemas y dispositivos que se integren con el ambiente natural) y gestionada dentro del mismo predio del Parque.

ASPECTOS DEL CICLO DEL AGUA A RESOLVER

- ✓ SISTEMA DE GESTIÓN DE AGUA DE LLUVIA

Este es el sistema de Gestión de recursos naturales más importante en referencia a infraestructura construida. Se solicita el almacenamiento del 100 % de la capacidad de captación diseñada (superficies impermeables y cubiertas) de la propuesta + gestión de superficies permeables. Sistemas modulares y de bajo mantenimiento que resuelvan la provisión del riego eficiente.

- ✓ SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE EFICIENTE

Diseño de estrategias, sistemas y dispositivos que resuelvan la demanda minimizando el consumo y la provisión de agua potable.

- ✓ SISTEMA DE RIEGO EFICIENTE

Integrar la provisión de agua al sistema de gestión de agua de lluvia y diseñar un sistema de riego de bajo consumo acorde a las expectativas de neutralidad de carbono previstas.

- ✓ SISTEMA DE REUSO Y GESTIÓN DE EFLUENTES

Resolver con cero impacto al ecosistema, el sistema de percolado sanitario, para la infraestructura propuesta, considerando el hecho de encontrarse en zona roja muy cerca de las napas por proximidad de la cuenca hídrica y la ausencia total de infraestructura cloacal en todo el parque.

ASPECTOS AMBIENTALES IMPORTANTES A CONSIDERAR

Se aprecia el nivel de integración de los sistemas y su simplicidad tecnológica, así como también una verificación económica de los posibles resultados de la propuesta.

- ✓ COBERTURA VEGETAL (CVE Cobertura Vegetal Equivalente) Maximizar el Índice predial de CVE de acuerdo a cada sector entre un 60 y 80 % de cobertura vegetal
- ✓ R.S.U.
Programa de gestión con desarrollo de mobiliario acorde

ASPECTOS DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y TRATADO DE ESCAZÚ A CONSIDERAR

La edificación proyectada deberá contemplar las normas relativas a:

- ✓ ACCESIBILIDAD UNIVERSAL, conforme a Ley Nacional N° 24.314 – Decreto N° 914/07 y/o modificatorias.
- ✓ Ley 26.378/2008 referida a los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- ✓ Ley 962/2003 Accesibilidad Física para Todos.

Se deberá atender, con equipamiento apropiado a cada necesidad (o en simultáneo), de al menos tres tipos de discapacidades:

- ✓ Discapacidad física motriz
- ✓ Discapacidad sensorial visual
- ✓ Discapacidad sensorial auditiva

Respecto del tratado de Escazú, que Argentina ratificó por ley en 2021, busca garantizar la implementación de los derechos de acceso a la información ambiental y la participación pública en procesos de toma de decisiones y al acceso a la justicia en el entorno ambiental, así como aplicar y fortalecer elementos relacionados con la protección de derechos a un desarrollo sostenible y a vivir en un medio ambiente sano.

Expresado de otra manera la ratificación de este acuerdo, garantiza entre otras cosas que, en los espacios públicos (en este caso en particular), **se implemente equipamiento** que permita el acceso a la información ambiental, **de manera** amplia, **dinámica** y accesible. Acompañando con sistemas de señalética dinámicos e innovadores.

Se espera que los conceptos. '*Derechos de Acceso*', '*Autoridad Competente*', '*Información Ambiental*', '*Público*' y '*Personas o Grupos en Situación de Vulnerabilidad*'. predominen en el espíritu del proyecto.

CAPÍTULO 3: CONDICIONES DE PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN

La entrega constará de (4) cuatro láminas A2 como máximo, con memoria descriptiva incluida en la primera lámina (máximo 150 palabras).

Estos elementos deberán ser compaginados en un sólo archivo formato .PDF, el cual será nombrado con un seudónimo que definan los participantes (ejemplo: PEPITO.pdf). El tamaño máximo del archivo será de 10 Mb.

La Presentación deberá reunir las siguientes características de formato General y Rotulado siguientes:

- ✓ Las láminas serán apaisadas, equivalentes al tamaño A2 (420mm x 594mm), con el Norte en el ángulo superior derecho. En el ángulo inferior derecho, llevarán el rótulo que se adjunta en el ANEXO 4, allí se incluirá el Seudónimo y numeración de las láminas (foliadas 1/n).
- ✓ Los paneles deberán ser generados en formato .jpg resolución 150 dpi, y luego compaginados en un solo archivo formato .pdf.

El Formato de Contenido:

- ✓ Memoria Descriptiva del proyecto INCLUIDO EN EL PRIMER PANEL (máximo 150 palabras) donde se describen las intenciones de la propuesta. Será sintética y complementaria de aquellas características que los paneles no pueden expresar. Su contenido reforzará las intenciones proyectuales del Participante y los aspectos significativos de la resolución; como así también los aspectos tecnológicos y constructivos.
- ✓ Desarrollo integral de la propuesta de manera libre, que incluya como mínimo una planta general de la intervención general y plantas, vistas y detalles del área designada a intervenir, que sean necesarios para la interpretación de la misma.
- ✓ Presentación de la propuesta puede incluir todo tipo de piezas gráficas: perspectivas, croquis, infográficos, gráficos conceptuales, esquemas funcionales, detalles técnicos, planillas y cálculos de performance de uso de los recursos para los elementos propuestos y toda aquella información que cada participante considere pertinente incorporar.

La técnica de representación es libre, la cual deberá expresar con claridad la propuesta y asegurar la correcta interpretación del proyecto.

Sobre la evaluación de las propuestas

El cuerpo de jurados valorará los proyectos y determinará el orden de mérito de las propuestas presentadas conforme a un listado de objetivos discriminados en las siguientes bases referenciales:

A. DESARROLLO INNOVADOR E INTEGRAL, que incluya:

1. PROPUESTA URBANÍSTICA INTEGRAL (MASTER PLAN) DEL SECTOR DEL PARQUE, CONSIDERANDO LOS VALORES DE LA NEUTRALIDAD DE CARBONO.
2. PROPUESTA DE PROYECTO DEL AREA INTERVENIBLE A ESCALA DE DETALLE, CONSIDERANDO PERFORMANCES INTEGRALES DE HUELLA DE CARBONO RESULTANTE CON EL SIGUIENTE LISTADO DE ATRIBUTOS Y

CAPACIDADES COMBINADAS:

- ✓ SISTEMAS DE SOPORTE DE INGENIERIA CARBONO NEUTRAL
Justificación el origen de la tecnología y establecer expectativas de performance equivalente utilizando la referencia ISO 14.064 / 2
- ✓ SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE BAJO MANTENIMIENTO FINAL.
Selección de sistemas eficientes de forestación y restauración vegetal, que mejore las condiciones del Bioma, permitiendo el libre crecimiento natural sin mantenimiento
- ✓ SISTEMAS DE ILUMINACIÓN PÚBLICA
Sistemas robustos y con bajo mantenimiento de alta performance lumínica y energética
- ✓ SISTEMAS DE AUTOGENERACIÓN ENERGÉTICA
Expectativa de performance: 100 % de la demanda energética completa del parque, debe ser generada y gestionada dentro el mismo parque.
- ✓ SISTEMA DE GESTIÓN ENERGÉTICA
Propuesta de arquitectura energética integrada del parque, con propuestas de gestión ubicua inteligente.
- ✓ SISTEMA DE GESTIÓN DE AGUA DE LLUVIA
Referencia de performance de almacenamiento: 100 % de la capacidad de captación (superficies impermeables) propuesta + gestión de superficies permeables
- ✓ SISTEMA DE RIEGO
Sistema eficiente, que permita la no utilización de agua potable
- ✓ SISTEMA DE MOBILIARIO URBANO SUSTENTABLE
Sistema eficiente, que permita el bajo mantenimiento y reconozca su origen sustentable
- ✓ COBERTURA VEGETAL (CVE Cobertura Vegetal Equivalente)
Referencia de expectativa de performance: CVE: 0,60 a 0,80
- ✓ R.S.U.
Propuesta de sistema de gestión **integral** de gestión de residuos sólidos

B. ECONOMÍA DE RECURSOS DE DISEÑO & APLICABILIDAD ECONÓMICA

Se valorarán positivamente aquellas propuestas que justifiquen, de la manera más científico-numérica posible la aplicabilidad simple de los recursos de diseño adoptados y la posible performance tecnológico-ambiental final.

C. COMUNICABILIDAD DE LA PROPUESTA

Se considera altamente valioso para el proceso de recuperación de la información la capacidad comunicativa de cada propuesta, en función de los objetivos de precisar soluciones y estrategias de eficiencia aplicadas.

ANEXO 1. FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

CONCURSO NACIONAL

“IDEAS DE ANTE -PROYECTO PARA EL PARQUE AMBIENTAL SUR DE LA CIUDAD DE CATAMARCA”

Nota: NO consignar identidad
NO firmar

Fecha: .../.../.....

Asesoría del Concurso

UNION DE ARQUITECTOS DE CATAMARCA

Por encontrarme / nos trabajando en el concurso de referencia, agradeceré / mos me / nos remita / n toda la información que se produzca en relación al mismo.

Tel

Correo electrónico.....

Consignar correo electrónico. Es condición necesaria y obligatoria que los concursantes generen una cuenta de correo que asegure su anonimato (no incluir nombres de autores o estudios, o cualquier dato identificadorio)

ANEXO 2. VOTACIÓN DE JURADO

CONCURSO NACIONAL
**“IDEAS DE ANTE -PROYECTO PARA EL PARQUE AMBIENTAL SUR DE LA
CIUDAD DE CATAMARCA”**

SEUDÓNIMO ADOPTADO: _____

VOTO POR EL ARQUITECTO _____ PARA QUE
INTEGRE EL JURADO EN REPRESENTACIÓN DE LOS PARTICIPANTES-

Notas:

* El listado de los miembros del Cuerpo de Jurados se publicará en la página web del Colegio de Arquitectos de la Provincia de _____, 48 horas antes del cierre del Concurso.

* Se admitirá el voto en blanco.

ANEXO 3. DECLARACIÓN JURADA

CONCURSO NACIONAL

“IDEAS DE ANTE - PROYECTO PARA EL PARQUE AMBIENTAL SUR DE LA CIUDAD DE CATAMARCA”

Completar con el seudónimo utilizado en la presentación de los paneles (Ejemplo: Pepito).
 Nota: El seudónimo es definido por los participantes.

SEUDÓNIMO ADOPTADO:

Declaro/mos que el trabajo presentado es mi/nuestra obra personal, concebida por mi/nosotros y dibujado bajo mi/nuestra dirección. Declaro/mos también haber cumplido con las condiciones estipuladas en las Bases.

	Nombre y Apellido	D.N.I.	Título Arquitecto Expedido por..... Fecha	Matrícula Profes.	¿Está el Profesional Matriculado y Habilitado?.	Firma
I – AUTORES						
a-						
b-						
c-						
d-						
II - COLABORADORES						
a-						
b-						
c-						
d-						

DIRECCIÓN DEL ESTUDIO

Calle.....n°

Barrio.....

Localidad.....Código Postal.....

Tel./ Fax

E-mail

Colocar una cruz según corresponda:

¿Los autores del trabajo desean que su nombre figure junto al trabajo en la exposición a realizarse posteriormente al fallo del Jurado, aunque no hubiese recibido premio o mención?
 Sin esta aclaración los trabajos no premiados mantendrán el anonimato

Si deseamos que figure nuestro nombre junto al trabajo en la exposición.

No deseamos que figure nuestro nombre junto al trabajo en la exposición.

Nota: * Adjuntar el escaneo del “Certificado de profesional matriculado y habilitado”. Dicho comprobante será expedido por el Colegio de Arquitectos hasta 24 horas antes del cierre del concurso. Corresponde un “certificado de profesional matriculado y habilitado” por cada profesional firmante como autores del trabajo.

ANEXO 4. RÓTULO PARA LÁMINAS

CONCURSO NACIONAL
"IDEAS DE ANTE - PROYECTO PARA EL PARQUE AMBIENTAL SUR DE LA
CIUDAD DE CATAMARCA"

MEDIDAS: 18 cm X 5 cm

<p>CONCURSO NACIONAL "IDEAS DE ANTE- PROYECTO PARA EL PARQUE AMBIENTAL SUR DE SFV DE CATAMARCA"</p> <p>UNION DE ARQUITECTOS DE CATAMARCA</p>	<p>Número De Orden De los Paneles</p>	<p>SEUDÓNIMO (consignar el seudónimo definido en paneles, ejemplo: PEPITO)</p>
10 cm.	3 cm.	5 cm.

Nota:

Las medidas totales del rótulo son de 18 centímetros de ancho y de 5 centímetros de alto.
Se ubicará en el margen inferior derecho.

ANEXO 5. PLANOS

- PARQUE AMBIENTAL SUR.DWG Archivo editable autocad 2018
- PARQUE SUR – ETAPAS Y SECTORES. Archivo no editable PDF
- ACCESIBILIDAD PARQUE SUR. Archivo no editable PDF

ANEXO 6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA - LINKS

LINKS DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

- ✓ **CAPBA UNO-** Hacia Una Ciudad Accesible – www.capbauno.com.ar
- ✓ **SISTEMA DE MEDICIÓN DE PERFORMANCES ESE.** - -
https://www.academia.edu/36085197/SISTEMA_DE_MEDICI%C3%93N_DE_PERFORMANCES_EN_EDIFICIOS_ETIQUETACI%C3%93N_DE_SUSTENTABILIDAD_EDILICIA

DOCUMENTOS DISPONIBLES:

- 6.1. Plan Estratégico PEI 2030- documento PDF**
- 6.2. LINEAMIENTOS DE CARBONO NEUTRALIDAD – documento PDF**
- 6.3. ANEXO INFORMACION AMBIENTAL – documento PDF**